



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA, S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. IVÁN ARTURO ZARCO MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, LA CUAL EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **549/2016**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO/1533/2016**, DE FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, INCISO C), 28, 52, 55 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/930/2016** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN QUE SEÑALA EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS", S.C., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,242, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9243 1 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010.

II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO 0615122105291 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA IMPARTICIÓN DE TODA CLASE DE CURSOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA TANATOLOGÍA, LOS CUIDADOS PALIATIVOS Y LA BIOÉTICA ASÍ COMO AQUELLOS EN LA FORMACIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SER HUMANO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: NÚMERO 23, CENTRO QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL QUE SE UBICA EN: CALLE ADOLFO PRIETO NÚMERO 1462, CASA 4, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: IMC100525U86.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), Y II (COSTO)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE**





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

- II.9.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

AAGG/OVP/2016





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.CD.MX.”, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), Y II (COSTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EN EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) Y II (COSTOS) ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.CD.MX.” ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$269,137.93 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) QUE SUMADOS AL 16% (DIECISÍS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDE A \$43,062.07 (CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ES LA CANTIDAD DE \$312,200.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO II (COSTO), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.CD.MX.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS MATERIALES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A “EL G.CD.MX.”; INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL G.CD.MX.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) Y II (COSTO), UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. **GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO II (COSTO)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA TEMÁTICA A IMPARTIR, SE DEBERÁ ESTABLECER LAS SEDES CONSIDERANDO COMO PROBABLE EL EDIFICIO UBICADO EN

EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) Y II (COSTO)**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS I Y II**, “EL G.CD.MX.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “EL G.CD.MX.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”.

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, SEÑALADA EN EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR "EL G. CD.MX" PARA TALES EFECTOS, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LOS ANEXOS I (FICHA TÉCNICA), Y II (COSTOS), POR LO QUE SU RECEPCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), Y II (COSTO)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX".

DÉCIMA

PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:
DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍAS.

SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR

MAGG/OV/7/16





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO, PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK Y RECINTO PARA 800 PERSONAS PARA EL EVENTO CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR SOCIAL 2016**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA, ADMINISTRATIVA O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE **PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN**, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSO HUMANOS** UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE **DETERMINE** DE ACUERDO AL PROPIO **DICTAMEN**, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, **CAMBIO** DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX.".

DECIMA
CUARTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

AAGG/OVP/REC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y “**EL G.CD.MX.**” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, “**EL G.CD.MX.**” NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE “**NO ACEPTACIÓN**”, REPRE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI “**EL PROVEEDOR**” HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE “**EL G.CD.MX.**” PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTOS) IMPORTE DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO; (SIN INCLUIR IMPUESTOS); UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL”.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN**, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES; LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE “**EL G.CD.MX.**”, NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A “EL G.CD.MX.” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR “EL PROVEEDOR” A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.CD.MX.”.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE “EL PROVEEDOR” CON “EL G.CD.MX.”, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO “EL PROVEEDOR” CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A “EL G.CD.MX.” QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE “EL G.CD.MX.”, Y A RESPONDER DE





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO II (COSTO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;

AAGG/OVR/TC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRÉ EN SU PODER, EN





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN “EL G.CD.MX.” Y “EL PROVEEDOR” PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/291/2016.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE SALUD**

**C. IVÁN ARTURO ZARCO MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
MORAL
INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS
PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA, S.C.**

"TESTIGO"

"TESTIGO"

**LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD**

**LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO, AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA, S.C.



ANEXOS

- I (ANEXO TÉCNICO)
- II (COSTO)

Handwritten mark

Handwritten mark



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUINENTE:		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.		
REQUISICIÓN NÚMERO:				
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CURSOS	HORAS POR CURSO	UNIDAD DE MEDIDA
N/A	<p>"TRABAJO DE CAMPO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES" TOTAL DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 25 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL TRABAJO DE CAMPO COMO PROCESO • FASE DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN • FASE DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN • FASE DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN • TECNICAS BASICAS EN EL TRABAJO DE CAMPO • MANEJO DE CARTOGRAFÍA Y/O CROQUIS DE AREA Y/O MAPAS BARRIDOS O POR MANZANAS. • VISITA DOMICILIARIA • ENTREVISTA • SISTEMAS DE REGISTRO PARA INFORMES Y EVALUACIONES • INDICADORES • ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO • FORMAS Y SISTEMAS DE REGISTRO PARA INFORMES Y EVALUACIONES 	24	30	SERVICIO
N/A	<p>"EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO" TOTAL DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 25 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO: MÓDULO I</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIONES • TIPOS DE COMUNICACION • PROCESO DE LA COMUNICACIÓN • IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN EN 	7	30	SERVICIO





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

	<p>LAS RELACIONES INTERPERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• IMPACTO DE LA COMUNICACIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA ORGANIZACIÓN <p>MÓDULO II</p> <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PÚBLICO• EL PÚBLICO CORDIAL• COMO ENFRENTARSE A UN PÚBLICO OSTIL• COMO LOGRAR LA ATENCIÓN DE AUDITORIO• APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PÚBLICO <p>MÓDULO III</p> <ul style="list-style-type: none">• ELEMENTOS DE LA COMUNICACIÓN EFICAZ• ASPECTOS QUE NOS PERMITEN GANAR CONFIANZA Y SEGURIDAD• ELEMENTOS QUE NOS RESTAN ENFOQUE Y ASERTIVIDAD• CONTENIDO E IMPACTO DEL MENSAJE• INTRODUCIENDO EL HUMOR EN EL MENSAJE <p>MÓDULO IV</p> <ul style="list-style-type: none">• LA INTENCIÓN EN EL MENSAJE: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO• INTRODUCCIÓN, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN EN EL MENSAJE• IMPORTANCIA DEL TIEMPO EN LA DURACIÓN DEL MENSAJE• CONGRUENCIA ENTRE EL LENGUAJE VERBAL Y EL LENGUAJE CORPORAL• IMPORTANCIA DE LOS DISTINTOS TONOS DE VOZ <p>MÓDULO V</p> <ul style="list-style-type: none">• SELECCIÓN DE LA AYUDAS VISUALES ADECUADAS• RELACIÓN TEXTO-IMAGEN EN LAS DIAPOSITIVAS• USO DEL PROYECTOR• EQUILIBRIO ENTRE DISCURSO Y AYUDAS VISUALES• PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL USO DE AYUDAS VISUALES			
N/A	<p>"FORMACIÓN DE FACILITADORES" TOTA DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 25 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS.</p>	7	30	SERVICIO



SECRETARIA DE SALU

Dirección General de Administración

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 0381
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 135
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:

MÓDULO I

- COMUNIDAD DE APRENDIZAJE (ENCUADRE)
- LA CARTA DESCRIPTIVA
- EL OBJETIVO GENERAL Y PARTICULARES
- EL CONTENIDO TEMÁTICO
- LAS TÉCNICAS DE INSCRIPCIÓN
- LAS TÉCNICAS GRUPALES
- LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
- LOS INSTRUMENTOS EN FORMA DE EVALUACIÓN

MÓDULO II

- TIPOS DE ENCUADRE
- TÉCNICAS GRUPALES DE INTEGRACIÓN
- TÉCNICA INSTRUCCIONAL E EXPOSITIVA
- TÉCNICA INSTRUCCIONAL DEMOSTRATIVA
- TÉCNICAS DE DIALOGO/DISCUSIÓN
- EQUIPOS, MATERIALES Y APOYOS DIDÁCTICOS
- HABILIDADES DEL ORADOR

MÓDULO III

- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
- LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, INTERMEDIA Y FINAL
- EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CURSO
- EL INFORME FINAL DEL CURSO
- PRESENTACIONES EFECTIVAS

MÓDULO IV

- SELECCIÓN DE LAS AYUDAS VISUALES ADECUADAS
- RELACIÓN, TEXTO-IMAGEN EN LAS DIAPOSITIVAS
- USO DEL PROYECTOR
- EQUILIBRIO ENTRE DISCURSO Y AYUDAS VISUALES
- PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL USO DE AYUDAS VISUALES

MÓDULO V

- INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA DE UN PLAN DE CESIÓN
- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CESIÓN
- RETROALIMENTACIÓN INDIVIDUAL/GRUPAL





	<ul style="list-style-type: none"> EVALUACIÓN FINAL CONCLUSIÓN, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO 			
N/A	<p>"EMOCIONAL Y MOTIVACIONAL"</p> <p>TOTAL DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 25 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE</p> <p>DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONCIENCIA EMOCIONAL DESDE LAS CUATRO EMOCIONES BÁSICAS (MIEDO, TRISTEZA, IRA, ALEGRÍA) RECURSOS INTERNOS PARA AFRONTAR LA VIDA (SINTONÍA, EMPATIA, RECIPROCIDAD Y PROCESO DE FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD) 	7	30	SERVICIO
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA PARA MÉDICOS"</p> <p>TOTA DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 25 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE</p> <p>DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <p>MODULO I "ESCLEROSIS MÚLTIPLE"</p> <ul style="list-style-type: none"> QUÉ ES LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE MANIFESTACIONES CLÍNICAS DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE ESCALAS DE DISCAPACIDAD EN LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE DIAGNÓSTICO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE MANEJO EXTRAHOPITALARIO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE CUIDADORES EN LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE <p>MODULO II "INFARTO CEREBRAL"</p> <ul style="list-style-type: none"> MANIFESTACIONES CLÍNICAS DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL FACTORES DE RIESGO PARA EL EVENTO VASCULAR CEREBRAL ESTADIOS PROTROMBOTICOS E ISQUEMIA CEREBRAL ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR Y 	6	30	SERVICIO





	<p>DIABETES MELLITUS</p> <ul style="list-style-type: none"> • TROMBOSIS EN ISQUEMIA CEREBRAL (TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN PRIMARIA) • TRATAMIENTO DEL INFARTO CEREBRAL <p>MODULO III "DEMENCIA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONCEPTO DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y DEMENCIA • CUADRO CLÍNICO • DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL • PREVENCIÓN • TRATAMIENTO <p>MODULO IV "PARKINSON"</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASPECTOS CLÍNICOS DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON • DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL • SÍNTOMAS NO MOTORES DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON • ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON • AGONISTAS DOPAMINERGICOS Y COMPLICACIONES EN SU MANEJO • FLUCTUACIONES MOTORAS EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON <p>MODULO V "ONCOLOGIA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA OFICIAL MEXICANA DE CUIDADOS PALIATIVOS • MANEJO INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER TERMINAL • ACOMPAÑAMIENTO TANATOLÓGICO EN PACIENTES CON CÁNCER TERMINAL • MANEJO DE SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL PACIENTE CON CÁNCER TERMINAL • MANEJO DEL DOLOR EN PACIENTES CON CÁNCER TERMINAL 			
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA ENFERMERAS" TOTALDE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 28 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUIDADOS DEL ENFERMO TERMINAL • PACIENTES POSTRADOS • PACIENTES CRÓNICOS 	6	30	SERVICIO

Handwritten signature

Handwritten signature





N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA NUTRIÓLOGOS" TOTALDE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 30 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• HERRAMIENTAS PSICOLÓGICAS PARA LOGRAR UNA SANA ALIMENTACIÓN• ORIENTACIÓN ALIMENTARIA• ALIMENTACIÓN EN EL EMBARAZO Y LACTANCIA MATERNA• ALIMENTACIÓN EN EL ADULTO MAYOR• ACTIVACIÓN FÍSICA	4	30	SERVICIO
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA ODONTÓLOGOS" TOTALDE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 33 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• URGENCIAS MEDICAS: (RCP-ACLS), (DESMAYO, REACCIÓN ANAFILÁPTICA, ESTADO DE CHOQUE, SOPORTE BÁSICO DE VIDA).• CARIOLOGÍA• ENFERMEDAD PERIODONTAL• MANEJO PSICOLÓGICO DEL PACIENTE Y ENTORNO• CUIDADOS PALIATIVOS Y ODONTOLÓGICOS• PATOLOGÍA BUCAL	6	30	SERVICIO
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA PSICÓLOGOS" TOTALDE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 30 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALUD MENTAL EN MÉXICO Y MODELO DE ATENCIÓN Y RED DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD• INTRODUCCIÓN DE GUIAS MH GAP• PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TALLER• PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN• ESQUEMA PRINCIPAL Y PRE TEST• MÓDULO DE DEPRESIÓN.	2	30	SERVICIO





	<ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO DE PSICOSIS • PREGUNTAS FINALES • ESTRUCTURA GENERAL PARA EL TRABAJO CON NIÑOS Y ADOLESCENTES • MÓDULO DE DEMENCIA • MÓDULO DE SUICIDIO • MÓDULO DE ALCOHOL • MÓDULO DE DROGAS • POS TEST. • CIERRE Y CONCLUSIONES 			
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA FISIOTERAPIA" TOTAL DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 30 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIFERENTES TIPOS DE TERAPIA • CAUSAS DE LA PÉRDIDA • ASPECTOS PSICOLÓGICOS PARA SUPERAR LA PÉRDIDA • ACOMPAÑAMIENTO 	1	30	SERVICIO
N/A	<p>"CUIDADOS PALIATIVOS" TOTAL DE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 30 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <p>MÓDULO I</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN A LOS CUIDADOS PALIATIVOS • ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA: • ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA • CONCEPTO DE PERSONA HUMANA Y SUS FACULTADES: INTELIGENCIA, VOLUNTAD, LIBERTAD, RESPONSABILIDAD VALORES, VIRTUDES Y HÁBITOS • ANTROPOLOGÍA TANATOLÓGICA: • MUERTE Y LA TANATOLOGÍA EN LA ACTUALIDAD. • LA MUERTE Y SUS DEFINICIONES. • LA MUERTE Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD. • LAS ETAPAS DEL DUELO ENFERMO TERMINAL: • ¿QUÉ SON LOS CUIDADOS PALIATIVOS? • CONCEPTO DE PACIENTE 	1	150	SERVICIO





	<ul style="list-style-type: none">• PÉRDIDAS EN EL PACIENTE TERMINAL Y NECESIDADES AFECTIVAS EL MÉDICO ANTE LA ENFERMEDAD TERMINAL:• MEDICINA UTILITARISTA Y HUMANISTA• IMPLICACIONES ÉTICO MÉDICAS EN EL ENFERMO TERMINAL• NIVELES DE ATENCIÓN EN LOS CUIDADOS PALIATIVOS• LA IMPORTANCIA DE LA ATENCIÓN DEL EQUIPO DE SALUD. <p>MÓDULO II</p> <ul style="list-style-type: none">• TRATAMIENTO DEL DOLOR• DOLOR:<ul style="list-style-type: none">• <input type="checkbox"/> DEFINICIÓN• <input type="checkbox"/> FISIOPATOLOGÍA DEL DOLOR• <input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN DEL DOLOR• <input type="checkbox"/> SÍNDROMES DOLOROSOS• <input type="checkbox"/> EJES PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR• <input type="checkbox"/> VALORACIÓN DEL DOLOR• DOLOR Y SUFRIMIENTO:<ul style="list-style-type: none">• <input type="checkbox"/> DIFERENCIA ENTRE DOLOR Y SUFRIMIENTO• <input type="checkbox"/> EL SENTIDO DEL DOLOR <p>MÓDULO III</p> <ul style="list-style-type: none">• INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS• CUIDADOS GENERALES DE ENFERMERÍA:<ul style="list-style-type: none">• ALIMENTACIÓN• CAMBIOS DE POSICIÓN, MOVILIZACIÓN• UTILIZACIÓN DE SONDAS, OXÍGENO, ASPIRACIÓN DE FLEMAS• BAÑO, USO DE CÓMODOS PARA ESFÍNTERES• EXTENDIDO DE CAMA, PROTECCIÓN AL PACIENTE, PREVENCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS• ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS <p>MÓDULO IV</p> <ul style="list-style-type: none">• CUIDADOS PALIATIVOS DEL PACIENTE FECHA EL DIAGNÓSTICO DEL ENFERMO TERMINAL:<ul style="list-style-type: none">• PROTOCOLO DE ESTUDIO• DIVERSOS TIPOS DE MODELOS PARA DAR EL DIAGNÓSTICO• CUIDADOS PALIATIVOS EN LA INFANCIA Y		
--	--	--	--





ADOLESCENCIA POR PROCESOS:

- CONGÉNITOS
- TRAUMÁTICOS
- INFECCIOSOS
- METABÓLICOS
- NEOPLÁSICOS

CUIDADOS PALIATIVOS EN LA ADULTEZ Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD POR PROCESOS:

- VASCULAR
- AVC
- TRAUMÁTICOS
- METABÓLICOS
- INFECCIONES
- NEOPLÁSICOS
- MÉTODOS DE CONFORT PARA EL PACIENTE:
- MÉTODOS PARA EVITAR EL DOLOR COMO FIN DE ESTOS CUIDADOS
- RELAJACIÓN, MASAJE MEDITACIÓN, AROMATERPIA MEDICINA ALTERNATIVA O NATURAL

MÓDULO V

- EQUIPO DE SALUD Y LOS CUIDADORES, COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL CUIDADOR
- ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO EN LOS PALIATIVOS:
- EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: MÉDICOS,
- PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES, ENFERMERAS JURISTAS
- EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:
- TANATÓLOGOS, MINISTROS RELIGIOSOS Y
- GUÍAS MORALES.
- REDES DE APOYO
- EL CUIDADOR PRIMARIO
- SERVICIOS INSTITUCIONALES
- VOLUNTARIADO.
- ASPECTOS RELIGIOSOS
- COMUNICACIÓN ENTRE EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE EN ETAPA
- TERMINAL:
- COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS DE





<ul style="list-style-type: none">• COMUNICACIÓN.• <input type="checkbox"/> CONSPIRACIÓN DEL SILENCIO• <input type="checkbox"/> COMO DAR LAS MALAS NOTICIAS• INTERVENCIÓN EN CRISIS:• <input type="checkbox"/> EN EL PACIENTE Y LA FAMILIA.• <input type="checkbox"/> EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD• DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y ANGUSTIA EN EL PACIENTE Y LA FAMILIA:• <input type="checkbox"/> DEFINICIONES, CAUSAS Y CLASIFICACIONES• <input type="checkbox"/> PUNTOS DE ENTRECruzAMIENTO• <input type="checkbox"/> ENFOQUE TANATOLÓGICO• LA ENFERMEDAD TERMINAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS:• <input type="checkbox"/> EL NIÑO COMO ENFERMO TERMINAL• <input type="checkbox"/> EL ADOLESCENTE COMO ENFERMO TERMINAL• <input type="checkbox"/> EL ADULTO COMO ENFERMO TERMINAL• <input type="checkbox"/> LA PERSONA DE LA 3ª. EDAD COMO ENFERMO TERMINAL•• MÓDULO VI• BIOÉTICA EN CUIDADOS PALIATIVOS• ÉTICA:• <input type="checkbox"/> MORAL Y ÉTICA MÉDICA• <input type="checkbox"/> DILEMAS ÉTICOS Y JURÍDICOS EN LA MEDICINA ACTUAL Y EL ENFERMO TERMINAL.• <input type="checkbox"/> OBLIGACIÓN DE LA FAMILIA• BIOÉTICA:• <input type="checkbox"/> PROBLEMAS ÉTICOS EN LA MEDICINA ACTUAL• <input type="checkbox"/> PRINCIPIOS BIOÉTICOS: BENEFICIENCIA, NO MAL EFICIENCIA, AUTONOMÍA, JUSTICIA, CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE• INFOMADO• <input type="checkbox"/> SECRETO PROFESIONAL• <input type="checkbox"/> MAL PRAXIS• INTELIGENCIA EMOCIONAL:• <input type="checkbox"/> DEFINICIÓN• <input type="checkbox"/> IMPORTANCIA EN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD• <input type="checkbox"/> RELACIÓN CON EL ENFERMO TERMINAL• DILEMAS ÉTICOS MÉDICOS ANTE EL ENFERMO			
--	--	--	--





<ul style="list-style-type: none">• TERMINAL:• <input type="checkbox"/> EUTANASIA• <input type="checkbox"/> ORTOTANASIA• <input type="checkbox"/> DISTANASIA.• <input type="checkbox"/> VOLUNTAD ANTICIPADA.• <input type="checkbox"/> PROBLEMÁTICA A NIVEL MUNDIAL Y EN NUESTRO PAÍS DEL ENFERMO TERMINAL• ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BURN-OUT• PARA EL EQUIPO DE SALUD Y PARA EL CUIDADOR PRIMARIO:• <input type="checkbox"/> QUÉ ES EL BURN-OUT• <input type="checkbox"/> MANIFESTACIONES• <input type="checkbox"/> ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN•• MÓDULO VII• MORIR CON DIGNIDAD• NIVELES DE INTERVENCIÓN TANATOLÓGICA:• <input type="checkbox"/> APOYO• <input type="checkbox"/> ACOMPAÑAMIENTO• <input type="checkbox"/> CONSEJERÍA• PREPARACIÓN PARA LA DESPEDIDA:• APOYO ESPIRITUAL Y/O RELIGIOSO:• <input type="checkbox"/> CERRANDO CICLOS• <input type="checkbox"/> CONCLUIR PENDIENTES DEL PACIENTE Y LA• FAMILIA• <input type="checkbox"/> SOPORTE DEL ENFERMO TERMINAL, FAMILIA• Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.• <input type="checkbox"/> LA AGONÍA Y EL ÚLTIMO SUSPIRO• ATENCIÓN DESPUÉS DE LA MUERTE:• <input type="checkbox"/> EL TRATO CON EL CADÁVER• <input type="checkbox"/> LIMPIEZA DEL CUERPO, LA VELACIÓN• <input type="checkbox"/> EL FUNERAL Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER,• ENTIERRO Y CREMACIÓN.• <input type="checkbox"/> TRÁMITES ADMINISTRATIVOS• <input type="checkbox"/> TRÁMITES JURÍDICOS.• EL PERSONAL DE SALUD ANTE LA MUERTE DE SU• ENFERMO:• <input type="checkbox"/> SENTIMIENTO DE CULPA.• <input type="checkbox"/> VALIDACIÓN DE SENTIMIENTOS• <input type="checkbox"/> SENSACIÓN DE FRACASO PROFESIONAL			
--	--	--	--

Handwritten signature

Handwritten signature





	<ul style="list-style-type: none"> □ ANGSTIA ANTE LA PROPIA MUERTE 			
N/A	<p>"MÉDICO EN TU CASA TRABAJADORAS SOCIALES" TOTALDE PERSONAS A CAPACITAR: GRUPO DE 30 PERSONAS POR GRUPO DE 08:00 A 14:00 HRS. EL LUGAR SE DEFINIRÁ A TRAVES DEL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENFERMOS TERMINALES Y FAMILIAR • PERSONAS. POSTRADAS • ENFERMOS CRÓNICOS Y FAMILIAR. • ENBARAZADAS DE ALTO RIESGO 	3	30	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEBE DE:

1. REMITIR, PARA VISTO BUENO, EL MANUAL DEL PARTICIPANTE Y REALIZAR EN SU CASO LAS CORRECCIONES DE FORMA Y/O TÉCNICAS QUE SEAN FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL Y/O LA DEPENDENCIA.
2. ENTREGAR LOS MANUALES DEL PARTICIPANTE IMPRESOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES PROGRAMADOS AL CURSO CUANDO MENOS 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU INICIO.
3. EL INSTRUCTOR O INSTRUCTORES ACUDIRÁN PUNTUALMENTE LOS DÍAS Y HORAS SEÑALADOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN LAS SEDES PROPUESTAS.
4. LLEVAR A CABO EL REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE ASISTENCIA PARTICIPANTES, EN ATENCIÓN A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, MISMOS QUE DEBEN DE SER ENTREGADOS A LOS 5 DÍAS POSTERIORES DEL TÉRMINO DEL CURSO.
5. ENTREGARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES, AL TÉRMINO DEL CURSO, LAS CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, RESPETANDO EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA.
6. CUMPLIR Y ATENDER EN TODO TIEMPO LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.
7. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
8. DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE AGUA, CAFÉ, TE Y GALLETAS DURANTE LAS JORNADAS DE CADA CURSO.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	NO APLICA.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONSIDERADAS CUENTEN CON LOS RECURSOS DIDÁCTICOS, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, CIENTÍFICOS, ASÍ COMO, EXPERIENCIA QUE LE PERMITA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA A UN BAJO COSTO.
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA TEMÁTICA A IMPARTIR, SE DEBERÁ ESTABLECER LAS SEDES CONSIDERANDO COMO PROBABLES EL EDIFICIO UBICADO EN ALTADENA 23, O BIEN, LAS INSTALACIONES DE LA O LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS; ATENDIENDO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016.





VISITAS:	NO APLICA.
MUESTRAS:	NO APLICA.
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA DETERMINAR LA ACREDITACIÓN DEL CURSO Y ENTREGAR CONSTANCIAS AL TERMINO DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PERIODO DE GARANTÍA:	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

FIRMAS

ELABORÓ

Vo. Bo.

LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES
J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y
CAPACITACIÓN

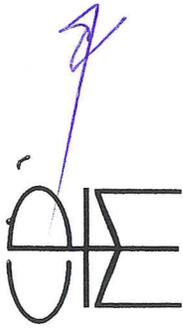
LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03811
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 135
df.gob.m
salud.df.gob.m



Instituto Mexicano de Cuidados Paliativos y Tanatología, S.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2016
RFC:	IMC100525U86
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA S.C.

PRESENTAMOS A USTEDES NUESTRA COTIZACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN SU OFICIO NÚMERO SAJUJDPUI2311-1/549/16

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NO APLICA	CUIDADOS PALIATIVOS (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA).	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	1	\$ 269,137.93	\$ 269,137.93
					IVA	\$ 43,062.07
TOTAL PESOS					\$	312,200.00

MONTO TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS DOCEMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

LA COTIZACIÓN CUMPLE CON LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONSTA DE:

7 MÓDULOS DE TIEMPO VARIABLE: SIENDO LA DURACIÓN TOTAL DE 150 HORAS DISTRIBUIDAS EN 25 SESIONES DE 6 HORAS CADA UNA, IMPARTIENDO DOS VECES A LA SEMANA CLASES DE 3 HORAS, Y SERA IMPARTIDO POR PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS Y RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TANATOLOGÍA Y POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DE 100%
 PAIS DE PROCEDENCIA DEL SERVICIO. MÉXICO
 PERIODO DE GARANTÍA: DE INICIO A FIN DEL CURSO LO CUAL COMPRENDE LA ENTREGA DEL MATERIAL PREVIO Y HASTA LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONTROL, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE ASISTENCIAS, ASÍ COMO DE LAS ENTREGAS DE LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN DEL CURSO.
 LUGAR DE ENTREGA. DONDE LA SSCDMX LO INDIQUE
 TIEMPO DE ENTREGA. CUANDO LA SSCDMX LO INDIQUE
 CONDICIONES DE PAGO. 30 DIAS
 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



[Firma]
 Instituto Mexicano de Cuidados Paliativos y Tanatología S.C.

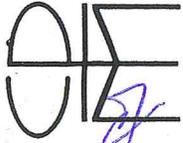
JUD DE PRECIOS UNITARIOS

1 OCT 2016

RECIBIDO

Adolfo Prieto 1462 Casa 4 ♦ Col. Del Valle ♦ México, D.F. ♦ C.P. 03100Tel. (55) 5536.0071 ♦ www.tanatologia.org.mx

POR _____ HORA _____



Instituto Mexicano de Cuidados Paliativos y Tanatología, S.C.

FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2016
RFC:	IMC100525U86
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO MEXICANO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TANATOLOGÍA S.C.

COMO COMPLEMENTO A NUESTRA COTIZACIÓN Y CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN SU OFICIO SA/JUDPU/2311-1/549/16

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMIENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMAS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR, O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD



Instituto Mexicano
de Cuidados Paliativos
y Tanatología S.C.

ING. IVAN ARTURO ZARCO MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL